



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

### MOCOA PUTUMAYO

Proceso: Ejecutivo HIPOTECARIO  
Radicación: 2014 - 00510-00  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
(Apoderado: Benjamín Antonio Vinasco Agudelo [beanviagu@yahoo.com](mailto:beanviagu@yahoo.com))

Demandado: WILDER TRUJILLO LUNA  
Curado ad litem: JOSÉ LAUREANO CÓRDOBA MORALES ([laurocordoba@hotmail.com](mailto:laurocordoba@hotmail.com))  
Auto Ordena traslado de avalúo actualizado

#### **Mocoa, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

Por conducto de su apoderado judicial, el BANCO DE COLOMBIA S.A. (BANCOLOMBIA S.A.) impetró demanda ejecutiva hipotecaria contra WILDER TRUJILLO LUNA (C. C. 18.145.531), con base en tres pagarés y primera copia de escritura de constitución de gravamen hipotecario N° 911 de abril 16 de 2014 de la Notaría 2ª de Pitalito (Huila) sobre el predio con matrícula inmobiliaria 440-66089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa.

Se libró mandamiento de pago del 15 de enero de 2015. Con registro de embargo sobre el inmueble hipotecado, el 6 de marzo de 2015. Secuestrado el 14 de mayo de 2015.

Al demandado se designó curador ad litem al que se le notificó de la orden de pago el 27 de abril de 2016.

En este proceso se halla embargado y secuestrado el inmueble hipotecado del demandado. Se ha dictado providencia que ordena llevar a delante la ejecución, en que el demandado es representado por curador ad litem.

Es de anotar: Está registrado embargo de remanente, a favor del proceso ejecutivo 860053105001 2016-00046-00, del Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa. Medida comunicada el 19 de mayo de 2017, a las 11:32 de la mañana.

La parte demandante presenta avalúo actualizado del inmueble hipotecado comprometido en este asunto, por lo que es del caso dar traslado del dictamen.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

#### **Resuelve:**

**Primero.** Del avalúo comercial actualizado que allega el apoderado de la parte demandante respecto al bien inmueble hipotecado, con matrícula inmobiliaria 440-66089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, de propiedad del demandado WILDER TRUJILLO LUNA,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

córrase traslado por el término de diez (10) días, con el objeto de los interesados presenten sus observaciones.

**Segundo.** Entérese de esta determinación y del avalúo al curador ad litem del demandado, mediante envío a su correo electrónico.

**Notifíquese,**

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **843d1d303b3c6e56d893ddbfcce276a103dbd6da88836958d02f3a82ec892adce**

Documento generado en 09/12/2021 03:49:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>